

preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV.II.

Madrid, 26 de abril de 1996.—P. D. (Orden de 11 de septiembre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 22).—El Subsecretario, Manuel Ortells Ramos.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directora general de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado.

10871 *ORDEN de 26 de abril de 1996 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo 5/1817/92, promovido por don José María Mínguez Fontanilla.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 29 de enero de 1996, en el recurso contencioso-administrativo número 5/1817/92 en el que son partes, de una, como demandante, don José María Mínguez Fontanilla, y de otra como demandada la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, de fecha 22 de junio de 1992, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de fecha 24 de abril de 1992, sobre convocatoria de pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos:

Primero.—Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 1817/92, interpuesto por don José María Mínguez Fontanilla, contra las Resoluciones del Ministerio para las Administraciones Públicas, de 24 de abril y 22 de junio de 1992, descritas en el primer fundamento de Derecho, que se confirman por ajustarse al ordenamiento jurídico.

Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 26 de abril de 1996.—P. D. (Orden de 11 de septiembre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 22), el Subsecretario, Manuel Ortells Ramos.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Función Pública.

10872 *ORDEN de 26 de abril de 1996 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo 8/546/95, promovido por doña María Antonia Carbonero Rico.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 26 de diciembre de 1995, en el recurso contencioso-administrativo número 8/546/95 en el que son partes, de una, como demandante, doña María Antonia Carbonero Rico, y de otra como demandada la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, de fecha 5 de agosto de 1991, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la

Secretaría de Estado para la Administración Pública, de fecha 8 de mayo de 1991, sobre aplazamiento del cese en el puesto de trabajo.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos:

Primero.—Desestimar el recurso contencioso-administrativo, promovido por la Letrada doña Concepción Begoña Rivero Barroso, en nombre y representación de doña María Antonia Carbonero Rico, contra la Resolución del Subsecretario del Ministerio para las Administraciones Públicas, de 5 de agosto de 1991, sobre aplazamiento de la fecha de cese en el puesto de trabajo, por ser el acto recurrido ajustado a Derecho.

Segundo.—No procede hacer expresa declaración en materia de costas.

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 26 de abril de 1996.—P. D. (Orden de 11 de septiembre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 22), el Subsecretario, Manuel Ortells Ramos.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Función Pública.

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

10873 *RESOLUCION de 26 de abril de 1996, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 332/1996, interpuesto por doña María del Mar Carbonell Rodríguez.*

Recibido el requerimiento del Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, y en relación con el recurso contencioso-administrativo número 332/1996, interpuesto por doña María del Mar Carbonell Rodríguez, contra Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Asuntos Sociales de 12 de febrero de 1996, por la que se fija la fecha de inicio del proceso selectivo para cubrir plazas de personal laboral fijo del Instituto Nacional de Servicios Sociales, por turno de ingreso, y acordada la remisión del expediente administrativo correspondiente,

Esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a quienes se hayan personado en el expediente y a quienes ostenten derechos derivados de la Resolución recurrida, a fin de que se puedan personar en autos en el plazo de nueve días ante el citado Tribunal, sin que su personación pueda retrotraer ni interrumpir el curso del procedimiento.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 26 de abril de 1996.—El Subsecretario, Javier Valero Iglesias.

10874 *ORDEN de 22 de abril de 1996 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 1/738/92, promovido por don Carlos Negro Marco.*

En recurso contencioso-administrativo número 1/738/92, promovido por don Carlos Negro Marco, contra la Resolución del Ministerio de Asuntos Sociales de 27 de marzo de 1992, denegatoria de indemnización por daños sufridos al anularse su nombramiento como Director del Hogar de la Tercera Edad, de Balsas de Ebro Viejo, confirmada en reposición el 21 de mayo de 1992, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia

Nacional, con fecha 6 de febrero de 1995, ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que con estimación parcial del recurso interpuesto por el Letrado don José María Díez del Cubillo, en representación de don Carlos Negro Marco, debemos anular y anulamos por contrarias a derecho las resoluciones recurridas, reconociéndose el derecho del actor a percibir indemnización en la forma establecida en el quinto fundamento de la presente, sin costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 22 de abril de 1996.—P. D. (Orden de 17 de marzo de 1994), el Subsecretario, Javier Valero Iglesias.

10875 *ORDEN de 22 de abril de 1996 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el recurso contencioso-administrativo número 278/93, promovido por doña María Elena Sancho Rincón.*

En recurso contencioso-administrativo número 278/93, promovido por doña María Elena Sancho Rincón, contra resolución del Ministerio de Asuntos Sociales, de fecha 19 de noviembre de 1992, confirmada en reposición el 4 de febrero de 1993, que estima el recurso de alzada formulado por doña María de los Angeles Muñoz García, contra resolución del proceso selectivo para cubrir plazas de personal laboral de nuevo ingreso en el INSERSO, O.E.P. 91, categoría de Ordenanza, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, con fecha 22 de febrero de 1996, ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Gallego, en nombre y representación de doña María Elena Sancho Rincón, contra resoluciones del Ministerio de Asuntos Sociales, de 19 de noviembre de 1992 y 4 de febrero de 1993.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 22 de abril de 1996.—P. D. (Orden de 17 de marzo de 1994), el Subsecretario, Javier Valero Iglesias.

10876 *ORDEN de 22 de abril de 1996 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 3/967/93, promovido por doña María Jesús Utrilla Moya.*

En recurso contencioso-administrativo número 3/967/93, promovido por doña María Jesús Utrilla Moya, como Presidenta del Consejo General de Colegios Oficiales de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales, contra la Orden de 16 de abril de 1993 por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Asuntos Sociales, confirmada en reposición el 14 de julio de 1993, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, con fecha 22 de diciembre de 1995, ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos:

Primero.—Que rechazando su inadmisión desestimamos el presente recurso interpuesto por doña María Jesús Utrilla Moya, Presidenta del Consejo General de Colegios Oficiales de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales, contra las Resoluciones del Ministerio de Asuntos Sociales, Orden de 16 de abril de 1993 y de 14 de julio siguiente, en reposición, descritas en el primero de los antecedentes de hecho, que se consideran ajustadas al ordenamiento jurídico, en cuanto a los extremos impug-

nados y sustanciados en las presentes actuaciones declarando su confirmación.

Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 22 de abril de 1996.—P. D. (Orden de 17 de marzo de 1994), el Subsecretario, Javier Valero Iglesias.

BANCO DE ESPAÑA

10877 *RESOLUCION de 13 de mayo de 1996, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de avisas correspondientes al día 13 de mayo de 1996, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.*

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	127,632	127,888
1 ECU	156,630	156,944
1 marco alemán	83,268	83,434
1 franco francés	24,625	24,675
1 libra esterlina	193,720	194,108
100 liras italianas	8,175	8,191
100 francos belgas y luxemburgueses	405,086	405,896
1 florín holandés	74,490	74,640
1 corona danesa	21,561	21,605
1 libra irlandesa	199,629	200,029
100 escudos portugueses	81,191	81,353
100 dracmas griegas	52,495	52,601
1 dólar canadiense	93,006	93,192
1 franco suizo	102,041	102,245
100 yenes japoneses	121,473	121,717
1 corona sueca	18,768	18,806
1 corona noruega	19,387	19,425
1 marco finlandés	26,805	26,859
1 chelín austríaco	11,833	11,857
1 dólar australiano	104,940	102,144
1 dólar neozelandés	87,721	87,897

Madrid, 13 de mayo de 1996.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

UNIVERSIDADES

10878 *RESOLUCION de 13 de marzo de 1996, de la Universidad de Barcelona, por la que se hace público el plan de estudios de la Diplomatura en Podología de esta Universidad.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre,

Este Rectorado ha resuelto publicar el plan de estudios correspondiente al título oficial de Diplomado en Podología de esta Universidad, homologado por acuerdo de la Comisión Académica del Consejo de Universidades en fecha 18 de octubre de 1995, y que quedará estructurado conforme figura en el siguiente anexo.

Barcelona, 13 de marzo de 1996.—El Rector, Antonio Caparrós Benedicto.